

Procuraduría General de Justicia.
Despacho del C. Procurador.
Acuerdo número 09/2009.
Asunto: Se formaliza la Unidad
Especializada en Atención a Delitos
Patrimoniales.

LICENCIADO ALFREDO HIGUERA BERNAL Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3, 11 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 13 y 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal; 20 fracción I, 21 y 24 fracciones I, VII y XIV y 49 fracciones VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que es ineludible que la procuración de justicia continúe dando resultados positivos a los reclamos de la ciudadanía, otorgando la seguridad necesaria para convivir en una sociedad sin violencia. Sinaloa se encuentra embestido del crimen organizado y delincuentes que operan individualmente de manera reiterada en contra del patrimonio de la población, por ende, se requiere de una fuerza que actúe de manera eficaz y eficiente con apego al marco legal.

En el mes de abril del año 2009, se formó la Unidad Especializada en Atención a Delitos Patrimoniales, con el objetivo de investigar y combatir los delitos contemplados en el Título Décimo del Código Penal para el Estado de Sinaloa, el cual se denomina Delitos Contra el Patrimonio, particularmente y con destacada intensidad el robo de vehículo, robo de comercio, robo bancario, robo a casa habitación y robo con violencia o a transeúnte; otorgando así, confianza a la ciudadanía en cada una de sus actuaciones.

Este grupo policiaco especializado tiene además como funciones, sistematizar la información sustantiva para generar bases de datos, elaborar redes de vínculos que permitan identificar los factores comunes y modus operandi de los grupos del crimen organizado y delincuentes que operan individualmente, generar las líneas de investigación y consignas tendientes a desarrollar y desarticular la estructura criminal, fungir como enlace con las demás áreas de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, realizar capacitación y operación de campo por medios técnicos y humanos, desarrollar labores de inteligencia y manejo de fuentes de información, así como personal encubierto, recabar las pruebas de evidencias necesarias para la integración de averiguaciones previas por parte del Ministerio Público, establecer la comunicación con los grupos de intervención para llevar a cabo operativos de precisión en contra de los grupos organizados, así como realizar intervenciones especializadas.

Es inminente que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, continúe con la operación de la Unidad Especializada en Atención a Delitos Patrimoniales, debido a sus resultados basados en estrategias para combatir los delitos contemplados en el Título Décimo del Código Penal para el Estado de Sinaloa, el cual se denomina Delitos Contra el Patrimonio; ya que el personal que conforma este equipo está altamente capacitado y cuenta con medidas adecuadas y tecnología de punta, que se traduce en seguridad para el gobernado.

Que en base a lo antes mencionado, es preciso formalizar la Unidad Especializada en Atención a Delitos Patrimoniales, cuyo personal reúne los elementos indispensables como la formación, capacitación, conocimientos teóricos, técnicos, desarrollo de destreza y demás habilidades que garantizan el eficaz y eficiente combate de los delitos en mención.

Se dispone así, por éste Acuerdo formalizar la Unidad Especializada en Atención a Delitos Patrimoniales cuyas siglas identificativas serán "UNEDEP", la cual tendrá dependencia orgánica directa del Procurador General de Justicia del Estado y la adscripción del personal suficiente en congruencia con la naturaleza y magnitud de la atribución que se le asigna. Será de su competencia llevar a cabo el cúmulo de acciones legales materialmente necesarias para intervenir, atender, investigar y esclarecer hechos posiblemente constitutivos del delito y realizar la identificación, localización y aprehensión de personas vinculadas con los delitos contemplados en el Título Décimo del Código Penal para el Estado de Sinaloa, el cual se

denomina Delitos Contra el Patrimonio, particularmente y con destacada intensidad el robo de vehículo, robo de comercio, robo bancario, robo a casa habitación y robo con violencia o a transeúnte. Lo precedente sin embargo, no será impedimento para que la citada Unidad, por imperativos institucionales pueda cumplimentar otros tipos de mandamientos jurisdiccionales y del Ministerio Público que se le asignen.

En mérito de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se formaliza la Unidad Especializada en Atención a Delitos Patrimoniales, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuyas siglas de identificación son las de "UNEDEP".

SEGUNDO.- La Unidad Especializada que se formaliza, tendrá como atribución llevar a cabo el cúmulo de acciones legales e institucionales materialmente necesarias para intervenir, atender, investigar y esclarecer hechos posiblemente constitutivos de los delitos contemplados en el Título Décimo del Código Penal para el Estado de Sinaloa, y realizar la identificación, localización y aprehensión de personas vinculadas con esos mismos, asumiendo lo anterior y con destacada intensidad particularmente en los delitos de robo de vehículo, robo de comercio, robo bancario, robo a casa habitación y robo con violencia o a transeúnte; en estricta coordinación y coadyuvancia con la Dirección de Control de Procesos y la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la función del Ministerio Público como Institución. Lo anterior sin perjuicio de que por necesidades de la mejor procuración de justicia, la citada Unidad pueda cumplimentar otras actividades institucionales y tipos de mandamientos jurisdiccionales y del Ministerio Público que se le asignen en forma legal, así como por el Procurador General de Justicia del Estado.

TERCERO.- La Unidad formalizada por este Acuerdo, se integra por Agentes de Policía Ministerial que acreditaron y reúnen los perfiles, cualidades y habilidades que se requieren y determinan los objetivos y naturaleza de la función de investigación y aprehensión de personas vinculadas con los delitos contemplados

en el Título Décimo del Código Penal para el Estado de Sinaloa, el cual se denomina Delitos Contra el Patrimonio. Personal que se asignará en el número indispensable para asumir la carga de trabajo en la materia y que habrán recibido y continuarán adquiriendo la capacitación en niveles de especialización en tan especificada función de competencia de la Unidad.

CUARTO.- La Unidad objeto de este Acuerdo, queda adscrita orgánicamente de forma directa al Procurador General de Justicia del Estado, y en sus atribuciones y operatividad observará las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica del Ministerio Público y su Reglamento, Manuales, Instructivos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la entidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- La Subprocuraduría General de Justicia del Estado, dispondrá lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Culiacán, Sinaloa, a 19 de noviembre de 2009.
El Procurador General de Justicia
del Estado de Sinaloa.

Lic. Alfredo Higuera Bernal.
L'AHB/L'ESB/L'JCRM